



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00803970- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO PARA EFECTORES DEPENDIENTES DE LA REGION SANITARIA CONFLUENCIA.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00803970- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 06/25; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se autorizó el llamado a concurso a fin de cubrir los cargos vacantes, en las Plantas Funcionales de Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Dr. Horacio Heller, y Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, todos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia;

Que mediante Resolución RESOL-2024-2602-NEU-MS y RESOL-2024-2280-NEU-MS, se realizó llamado a concurso de Farmacéutico y Maestra Jardinera para el Hospital Dr. Horacio Heller, resultando vacantes ambos llamados;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 06/25, obrante en documento IF-2025-00850178-NEU-RH#MS;

Que es política del Ministerio de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado dentro del ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios y en caso de quedar desierto el mismo, un segundo llamado a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), previendo este en su Artículo 19° que el

ingreso al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad del titular del Ministerio de Salud instrumentar la ejecución de los llamados a concursos oportunamente autorizados por parte de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLÁMESE a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, asignando en la categoría nivel 1 al personal eventual, y sin nivel para personal de planta, a fin de ocupar los puestos que se detallan en anexo IF-2025-00867615-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: LLÁMESE a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma, según se detallan en anexo IF-2025-00867642-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBASE las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que se detallan a continuación, y que forman parte integrante de la presente norma, para los llamados a concurso previstos en los Artículos 1° y 2° de la presente norma y que, en cada caso se especifican:

- Anexo IF-2025-00831837-NEU-RH#MS Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, integrante de la presente norma.
- Anexo IF-2025-00831839-NEU-RH#MS para el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Abierto al Público en General, integrante de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en los documentos que están mencionados en el Artículo 3°, que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de un asesor idóneo.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.